



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM 005/21

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 005/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, a través de Hoja de Ruta CDH1-05, adjuntando nota de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, con CITE: DFCEE – Nº 111/2021, solicitando el Reconocimiento por sus 80 Años de Vida Institucional y servicio en favor de la Educación Superior, dentro de nuestro Municipio.

Que, el Concejo Municipal de Sucre condecora a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca por su octogésimo año de vida institucional y aporte a la Educación Superior en el municipio y el país.

Que, a finales de la década de los 30 y principios de los 40, comienzan las inquietudes tendientes a la fundación de una instancia académica orientada a la Economía en la Universidad San Francisco Xavier. Es así que el 5 de enero de 1938, el señor René Calvo Ponce, presentó al entonces Rector de la Universidad, Dr. Aniceto Solares, un proyecto destinado a la creación y funcionamiento de una Facultad de Ciencias Económicas, que pueda cubrir las nuevas y crecientes necesidades de formación especializada y que habría de permitir la profesionalización de cientos de jóvenes en el campo de las Ciencias Económicas y Financieras.

No fue hasta 1941 en que se sometió a consideración del Honorable Consejo Universitario el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas donde se nombró una comisión especial para estudiar los detalles del proyecto que luego de varias consideraciones y fundamentaciones sociales y prácticas recomendó la creación de la Unidad Económica.

Que, la documentación histórica de la actual Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, demuestran que en fecha **30 de abril de 1941, fue fundada la "Escuela de Comercio"**, como Unidad Académica de nuestra Universidad, la cual otorgaba títulos de Perito Mercantil con dos años de estudio, de Contador con tres años de estudio y de Licenciado en Ciencias Económicas y Financieras con cuatro años de estudio y modalidad de profesionalización.

A partir de esa fecha, la primigenia "Escuela de Comercio", debido al desarrollo de las ciencias económicas, adoptó diferentes modelos académicos y orientaciones profesionales que determinaron su cambio de denominación en variadas oportunidades hasta la fecha, como ser:

- Denominación de Facultad de Ciencias Económicas y Financieras el 26 de septiembre de 1942.
- Complementación de años de estudio y modalidades de profesionalización para las Carreras de Contador, Licenciado en Ciencias Económicas y Financieras y Auditor Financiero en 1962.
- Denominación de Facultad de Ciencias Sociales en 1972.
- Denominación de Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en 1983.
- El 29 de agosto de 1996, se elevaron a rango de Facultades las Carreras de Economía y Administración de Empresas con la denominación de Facultad de Ciencias y Económicas y Administrativas y la Carrera de Auditoría con la denominación de Facultad de Auditoría.

Que, el 09 de enero de 1998, la Facultad de Auditoría cambia su denominación a Facultad de Contaduría Pública.

- Recientemente el 15 de septiembre de 2010, mediante Resolución HCU Nº 085/2010 la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas cambia su denominación a Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 005/21

- El 09 de enero de 1998, la Facultad de Auditoría cambia su denominación a Facultad de Contaduría Pública.
- Recientemente el 15 de septiembre de 2010, mediante Resolución HCU N° 085/2010 la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas cambia su denominación a Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- En 1971 la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras realiza una profunda transformación en su estructura académica, ya que consideraba una sola unidad y otorgaba el título profesional como Licenciado en Ciencias Económicas y Financieras.

Que, en 1972 al cambiarse la denominación de Facultad de Ciencias Económicas y Financieras a Facultad de Ciencias Sociales, surge la Carrera de Auditoría como unidad nueva y los alumnos antiguos podían escoger dos nominaciones:

- Lic. en Ciencias Económicas y Financieras, y Título en Provisión Nacional de Auditor Financiero.
- Lic. en Ciencias Económicas y Financieras, y Título en Provisión Nacional de Economista.

Que, en 1974 se crea la Carrera de Administración de Empresas, con la creación de las carreras de Auditoría y Administración de Empresas, la intervención golpista a la autonomía en 1971, elimina a la Carrera de Economía. Sin embargo, la necesidad de profesionales con aptitudes, actitudes, conocimientos y desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades para la identificación y solución de problemas económicos, determinó en época nuevamente autonomista que, en 1979, se autorice la reapertura de la misma a partir de 1980.

De 1980 a 1982 funciona bajo la modalidad de sistema semestralizado; lamentablemente en forma discontinua debido fundamentalmente a la intervención gubernamental esta vez de la mano de la dictadura de García Meza al sistema universitario. Es a partir de 1982 que el funcionamiento de la Carrera de Economía se regulariza con la elección de un Jefe de Carrera en la Asamblea Docente Estudiantil, en esa misma gestión se cambia de sistema semestralizado a anualizado, razón por la que el Consejo Facultativo aprueba una Resolución convirtiendo el semestre 2/82 en el semestre de transición y último periodo académico de este sistema, de esta manera desde 1983 la Carrera de Economía funciona bajo el sistema anualizado hasta la fecha.

Que, para efectos de determinar la antigüedad de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, la Resolución 071/98 del 07 de julio de 1998, reconoce la antigüedad a partir de la fundación de la primigenia "Escuela de Comercio" del 30 de abril de 1941 y por tanto después de establecerse un estudio de cuales profesiones actuales (especialidades) originalmente estuvieron incluidas en la primigenia Licenciatura de Ciencias Económicas y Financieras, se concluye que estas son las Carreras de Contaduría Pública (ex Auditoría) y la Carrera de Economía, reconociéndose por tanto su antigüedad también a partir del 30 de abril de 1941.

### CARRERAS CON LAS QUE CUENTA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Economía
- Administración de Empresas
- Ingeniería Comercial
- Gerencia y Administración Pública
- Gestión y Gerencia de Negocios

### CARRERAS AREA DESCONCENTRADA

- Ingeniería Comercial – Monteagudo
- Gerencia y Administración Pública – Villa Serrano
- Gestión y Gerencia de Negocios - Muyupampa

### CARRERAS ACREDITADAS

- Economía – Acreditada al CEUB
- Ingeniería Comercial - Acreditada al CE

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
OAM 005/21

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el H. Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre se establece la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", que se otorgará entre otros con el **GRADO DE HONOR CÍVICO**.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "*La concesión de esta condecoración se limitará a: **instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos***".

Que, conforme a nota con CITE: DFCEE – N° 111/2021, elaborada por el PhD. Erick Gregorio Mita Arancibia, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, expone la documentación que certifica que la Facultad mencionada cuenta con los suficientes años y méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que la Resolución Autonómica Municipal N° 85/20 de fecha 27 de marzo del 2020, ratifica el Decreto Edil N° 011/020 de fecha 20 de marzo de 2020. Emitido por la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, que establece la declaratoria de emergencia municipal por amenaza biológica en el municipio de sucre. (Covid-19).

Que las conclusiones del Comité de Emergencia Municipal COEM, de fecha 21 de febrero del 2021, señala que las Instituciones Públicas y Privadas obtén por el Teletrabajo como una medida que contribuya a no generar aglomeración de más de 10 personas en espacios cerrados, dentro de las medidas de bioseguridad ante la propagación del COVID-19.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la CONDECORACIÓN "JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en su Octogésimo Aniversario de Vida Institucional, resaltando el extraordinario aporte a la Educación Superior en nuestro Municipio, Departamento y País.

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, manteniendo todas las medidas de bioseguridad contra el COVID-19, el día viernes 7 de mayo del año en curso a horas 10:15 en el patio del Palacio Consistorial del Concejo Municipal de Sucre.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

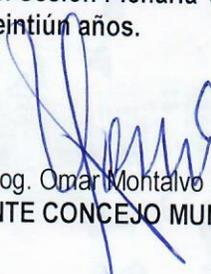
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
OAM 005/21

**ARTÍCULO 3°.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo del acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

**ARTÍCULO 4°.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S., queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Virtual del Concejo Municipal de Sucre a los siete (07) días del mes de abril de Dos Mil Veintiún años.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO C.M.S.

Se promulga la presente disposición, en el Palacio Consistorial a los...13...días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.

  
Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

